

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
**Leyes, Decretos,
Compras (Ley n° 14.815) y Resoluciones**

Leyes

La Plata, 27 de octubre de 2016.

LEY 14.849

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Suspéndese por el término de noventa (90) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todas las acciones judiciales, trámites, y/o diligencias que tengan por objetivo ordenar y/o ejecutar al desalojo de los miembros de la Cooperativa de Trabajo Néstor Kirchner Limitada, ocupantes del inmueble sito en la calle Maipú N° 676, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Manzana 37, Parcela 4ta. Inscripto en la Matrícula N° 96423/24/25/26, Partidas 16006/35776 y 16026, ordenadas en los autos "Lisia S.A. s/ Oficio" Expediente 11.283 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Jorge Emilio Sarghini
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Eduardo Cergnul
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Daniel Marcelo Salvador
Presidente
Honorable Senado

Mariano Mugnolo
Secretario Legislativo
Honorable Senado

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

María Eugenia Vidal
Gobernadora

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (14.849)

Federico Ocampo
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica

Decretos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 1.277

La Plata, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2300-621/16, mediante el cual se propicia establecer la política salarial para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982, y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982;
Que la política salarial aplicable al sector, se implementará en tres etapas, la primera con vigencia desde el 1° de febrero de 2016, la segunda desde el 1° de marzo de 2016 y la tercera desde el 1° de julio del mismo año;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 25 de la Ley N° 14.807 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2016- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1° de febrero de 2016, 1° de marzo de 2016 y 1° de julio de 2016, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil, en los importes determinados en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de febrero de 2016, 1° de marzo de 2016 y 1° de julio de 2016, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 con exclusión del personal civil, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1.315/15, en los importes determinados en el Anexo 2 que consta de dos (2) hojas y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Seguridad y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro de Economía

María Eugenia Vidal
Gobernadora

Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

Anexo 1

Sueldos básicos del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Jerarquías	Sueldo Básico - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de febrero 2016	Vigente a partir del 1° de marzo 2016	Vigente a partir del 1° de julio 2016
Comisario General	\$ 5.542,57	\$ 6.105,49	\$ 6.495,20
Comisario Mayor	\$ 4.682,95	\$ 5.158,57	\$ 5.487,84
Comisario Inspector	\$ 4.162,23	\$ 4.584,96	\$ 4.877,62
Comisario	\$ 3.964,69	\$ 4.367,36	\$ 4.646,13
Subcomisario	\$ 3.605,85	\$ 3.972,07	\$ 4.225,61
Oficial Principal	\$ 3.034,15	\$ 3.342,31	\$ 3.555,65
Oficial Inspector	\$ 2.827,81	\$ 3.115,01	\$ 3.313,84
Oficial Subinspector	\$ 2.491,79	\$ 2.744,86	\$ 2.920,07
Oficial Ayudante	\$ 1.828,18	\$ 2.058,92	\$ 2.218,67
Oficial Subayudante	\$ 1.355,12	\$ 1.526,16	\$ 1.644,57
Mayor	\$ 3.763,20	\$ 4.145,40	\$ 4.410,00
Capitán	\$ 3.569,62	\$ 3.932,16	\$ 4.183,15
Teniente 1ro	\$ 2.947,11	\$ 3.246,42	\$ 3.453,64
Teniente	\$ 2.769,43	\$ 3.050,70	\$ 3.245,42
Subteniente	\$ 2.440,28	\$ 2.688,12	\$ 2.859,70
Sargento	\$ 1.714,50	\$ 1.888,63	\$ 2.009,18
Oficial Policía	\$ 1.320,56	\$ 1.487,24	\$ 1.602,63

Anexo 2

Bonificación remunerativa no bonificable
Subescalafones General y Comando

Subescalafones: General y Comando			
Jerarquías	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de febrero 2016	Vigente a partir del 1° de marzo 2016	Vigente a partir del 1° de julio 2016
Comisario General	\$ 51.747,86	\$ 56.599,22	\$ 60.642,03
Comisario Mayor	\$ 34.342,30	\$ 37.561,89	\$ 40.244,89
Comisario Inspector	\$ 29.095,38	\$ 32.485,13	\$ 35.309,92
Comisario	\$ 24.805,40	\$ 28.030,87	\$ 30.718,76
Subcomisario	\$ 23.169,33	\$ 26.234,07	\$ 28.788,03
Oficial Principal	\$ 14.675,47	\$ 16.780,86	\$ 18.535,36
Oficial Inspector	\$ 13.860,06	\$ 15.879,37	\$ 17.562,13
Oficial Subinspector	\$ 13.064,25	\$ 14.996,72	\$ 16.607,10
Oficial Ayudante	\$ 11.912,00	\$ 14.042,24	\$ 15.817,43
Oficial Subayudante	\$ 11.402,84	\$ 13.466,97	\$ 15.187,09

Mayor	\$ 21.562,69	\$ 24.172,29	\$ 26.346,96
Capitán	\$ 20.805,37	\$ 23.370,25	\$ 25.507,65
Teniente 1ro	\$ 13.136,27	\$ 14.903,35	\$ 16.375,91
Teniente	\$ 12.760,74	\$ 14.505,88	\$ 15.960,17
Subteniente	\$ 12.271,53	\$ 13.977,22	\$ 15.398,64
Sargento	\$ 11.401,72	\$ 13.440,70	\$ 15.139,85
Oficial Policía	\$ 11.208,52	\$ 13.286,47	\$ 15.018,09

Bonificación remunerativa no bonificable
Subescalafones: Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de
Emergencias Telefónicas 911

Subescalafones: Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911			
Jerarquías	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de febrero 2016	Vigente a partir del 1° de marzo 2016	Vigente a partir del 1° de julio 2016
Comisario General	\$ 40.070,65	\$ 43.827,27	\$ 46.957,79
Comisario Mayor	\$ 26.995,27	\$ 29.526,08	\$ 31.635,08
Comisario Inspector	\$ 21.679,06	\$ 24.204,77	\$ 26.309,54
Comisario	\$ 17.774,38	\$ 20.005,64	\$ 21.865,03
Subcomisario	\$ 17.422,66	\$ 19.648,98	\$ 21.504,25
Oficial Principal	\$ 9.924,48	\$ 11.361,56	\$ 12.559,12
Oficial Inspector	\$ 9.714,18	\$ 11.129,47	\$ 12.308,87
Oficial Subinspector	\$ 9.166,67	\$ 10.522,61	\$ 11.652,55
Oficial Ayudante	\$ 8.325,03	\$ 9.556,47	\$ 10.582,66
Oficial Subayudante	\$ 8.227,39	\$ 9.462,69	\$ 10.492,11
Mayor	\$ 16.312,32	\$ 18.360,05	\$ 20.066,50
Capitán	\$ 15.929,03	\$ 17.964,49	\$ 19.660,70
Teniente 1ro	\$ 9.047,36	\$ 10.385,65	\$ 11.500,88
Teniente	\$ 8.976,22	\$ 10.323,95	\$ 11.447,06
Subteniente	\$ 8.678,29	\$ 10.000,57	\$ 11.102,47
Sargento	\$ 8.173,15	\$ 9.418,46	\$ 10.456,22
Oficial Policía	\$ 8.145,27	\$ 9.386,33	\$ 10.420,55

DEPARTAMENTO DE AGROINDUSTRIA DECRETO 1.365

La Plata, 27 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 22500-36648/16, por el cual tramita la declaración y/o prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para parcelas rurales afectadas por inundaciones en diversos partidos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales de los Partidos de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según los artículos 21 y 24 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que los fenómenos climáticos mencionados anteriormente, por sus características y magnitud, afectan específicamente a los productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que en el marco de la Ley N° 10.390 y normas modificatorias y reglamentarias, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado, frente a situaciones imprevistas, a declarar en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a diferentes zonas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 6° y 10 apartados 1) y 2) de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones de los partidos de Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, de las circunscripciones II, III, IV, V, VII y IX del partido de General Villegas y de las circunscripciones II, XI y XII del partido de Rivadavia, por el período 01/09/16 al 30/06/17.

ARTÍCULO 2°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales con actividad frutihortícola, afectadas por vientos huracanados del partido de General Pueyrredón, por el período 13/09/16 al 31/03/17.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado por Decreto N° 1.023/16 a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones de las circunscripciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del partido de Rivadavia y de las circunscripciones VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del partido de General Villegas, por el período 01/09/16 al 30/06/17.

ARTÍCULO 4°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado por Decreto N° 1.023/16 a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones de las circunscripciones III, IV, VII, VIII, IX y X del partido de Adolfo Alsina, por el período 01/09/16 al 31/12/16.

ARTÍCULO 5°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en los partidos y períodos mencionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Las medidas adoptadas en el presente Decreto alcanzarán, exclusivamente, a los productores que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los partidos mencionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10 de la Ley N° 10.390 apartado 2), sus normas complementarias y reglamentarias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 7°. El beneficio establecido en el artículo 6° regirá durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado y/o prorrogado en el marco del presente.

ARTÍCULO 8°. El Banco de la Provincia de Buenos Aires pondrá en práctica lo establecido por el artículo 10 apartado 1) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria, de Economía y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, notificar a los Municipios para la comunicación a los interesados y a los demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo J. Sarquís
Ministro de Agroindustria

María Eugenia Vidal
Gobernadora

Jorge Roberto Hernán Lacunza
Ministro de Economía

Roberto Gigante
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública

Nota:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.203**

La Plata, 3 de octubre de 2016.
Expediente N° 21200-87342/15

Aprobar la prórroga en un noventa y tres con sesenta y cinco por ciento (93,65%) y la ampliación en un cuarenta (40%) de la orden de compra N° 86/16, emitida en el marco de la licitación pública N° 9/15.

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
DECRETO 1.346**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 21100-34.110/14 Alc. 1 y agreg.

Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba un Convenio suscripto entre la autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (Acumar) y el Ministerio de Seguridad por los servicios prestados de Policía Adicional (Polad).

**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DECRETO 1.347**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 24000-871/16

Aprobar el convenio específico celebrado entre el Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires y la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la colaboración recíproca en materia de planificación y desarrollo de acciones de asistencia técnica, gestión, implementación, diseño y operación de tecnologías de información y comunicación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas públicas, que redunden en la optimización de sus correspondientes estructuras.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 1.353**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 2208-163/16

Limitar la designación de Funcionarios del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Claudio Gustavo Hontakly y otros.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DECRETO 1.354**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 21200-96248/16

Designación de Federico Pucciarelli, en la Dirección Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Acción Social del Servicio Penitenciario, dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir del 1° de agosto de 2016.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.355**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 2171-16973/16

Aceptar la renuncia a partir del 1° de mayo de 2016, de Martín Mollo en el cargo de Director de Centros de Contención Penal, como así también, la designación a partir del 2 de mayo de 2016, de María Teresa de la Iglesia en idéntico cargo.

DECRETO 1.356

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 2171-17181/16

Aceptar la renuncia a partir del 1° de mayo de 2016, de Carlos Juan Lucia en el cargo de Director Provincial de Institutos Penales, como así también, las designaciones a partir del 1° de mayo de 2016, de Carlos Rogelio Nosenzo, en idéntico cargo, y de Fernando Paolocá a partir del 10 de mayo, en el cargo de Director de Centros de Referencia.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.357**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 21502-1833/16

Renuncia en el cargo de Delegado Regional de Trabajo y Empleo Zárate, de Marcos Javier Kogan y designación en el cargo vacante que se origina de Leonardo Luis Pastor, a partir del 6 de junio de 2016.

DECRETO 1.358

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 21502-1719/16

Renuncia en el cargo de Delegado Regional de Trabajo y Empleo Chacabuco de Joaquín Yannibelli y designación en el cargo vacante que se origina de Lucas Gargaglione, a partir del 12 de abril de 2016.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DECRETO 1.359**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 2401-819/15

Designar en forma interina, a partir de la fecha de notificación, como Jefa del Departamento Registro Patrimonial de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la agente Mirta Noemí Pascual.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 1.360**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 22103-13582/16

Designar en el cargo de Director de la Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial a Javier Alberto Manera.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.361**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 2320-803/16

Designar como Representantes Titular y Adjunto, respectivamente, ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal al Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Jorge Roberto Hernán Lacunza y al Subsecretario de Hacienda, Juan Luis Sanguinetti.

**DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DECRETO 1.362**

La Plata, 24 de octubre de 2016.
Expediente N° 2162-10640/16

Designar en la Secretaría de Derechos Humanos, a Francisco Tomás Vicente, en el cargo de Secretario Privado del Secretario de Derechos Humanos y a Emmanuel Miranda, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 1.344**

La Plata, 19 de octubre de 2016.
Expediente N° 21701-9468/16

Aprobar Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de establecer estrechas relaciones de cooperación, en el marco de acciones, proyectos y actividades del Plan Nacional de Primera Infancia.

Compras (Ley N° 14.815)

NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

Compra Menor
Dirección General de Cultura y Educación
Dirección General de Administración
(Dirección de Compras y Contrataciones)

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Compra Menor: N° 8/2016

Publicación en Boletín Oficial por: un (1) día.

Expediente N°: 5847-1298685/16

Repartición: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar

Objeto: Adquisición de materiales y mano de obra para refacciones en la Escuela de Educación Técnica N°2 de Ensenada.

Monto presupuestado estimado: \$ 1.612.060

Valor del pliego: sin costo

Lugar de consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Dirección General de Administración (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata).

Lugar y fecha de venta o retiro de pliegos: hasta el día hábil administrativo inmediato anterior en el horario de 9 a 14 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata) de 9 a 14 horas.

Fecha de presentación de ofertas: hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones (calle 13 entre 56 y 57, oficina 19, La Plata)

Fecha de apertura de ofertas: 10/11/2016 a las 10.00 horas.

C.C. 14.861

COMPRA MENOR 15/16

Organismo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Tipo de contratación: Compra Menor 15/16.

Objeto: Adquisición de equipamiento tecnológico

Expediente: 2417-1638/16

Plazo Límite y Lugar de Retiro de Pliegos: Hasta el 8/11/16 a las 12:00horas, DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DE LADIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sito en el Edificio Administrativo de calle 7 e/58 y 59 piso 6 oficina 615.

Fecha Límite de Consultas: Hasta el 8/11/16 a las 12:00 horas, en la oficina en la oficina mencionada precedentemente.

Respuestas y/o Aclaraciones de Oficio: Hasta el 10/11/16 a las 11:00 horas al domicilio constituido a tales efectos por la firma interesada

Fecha límite de presentación de propuestas: 10/11/2016 a las 12 horas.

Lugar de Apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sito en el Edificio Administrativo de calle 7 e/58 y 59 piso 6 oficina 615.

Adquisición de Pliegos: Sin costo

C.C. 14.888

Compra Superior
Dirección General de Cultura y Educación
Dirección General de Administración
(Dirección de Compras y Contrataciones)

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Compra Superior: N° 4/2016 autorizada y aprobada por Resolución N° 305/16.

Publicación en Boletín Oficial por: un (1) día.

Expediente N°:5847-1240075/16

Requiere: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

Objeto: Adquisición de baterías y contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento integral de estaciones fotovoltaicas en escuelas rurales.

Monto presupuestado estimado: pesos diez millones seiscientos cincuenta mil (\$10.650.000),

Valor del pliego: sin costo

Lugar de consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Dirección General de Administración (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata). www.abc.gov.ar

Lugar y fecha de venta o retiro de pliegos: hasta el día hábil administrativo inmediato anterior a la fecha de apertura de ofertas en el horario de 9 a 14 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, piso 1 oficina 19, La Plata, de 9 a 14 horas.

Fecha de presentación de ofertas: hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57, piso 1 oficina 19, La Plata.

Fecha de apertura de ofertas: 10/11/2016 a las 12.00 horas.

LA PLATA, 2 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente N° 5847-1240075/16 por el cual la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia la Compra Superior N° 4/2016 con el objeto de adquirir baterías y contratar el servicio de puesta a punto y mantenimiento integral de estaciones fotovoltaicas en escuelas rurales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia adquirir baterías y contratar el servicio de puesta a punto y mantenimiento integral de estaciones fotovoltaicas en escuelas rurales en el marco de las provisiones contenidas en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Que la mencionada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias y conferir a los organismos estatales de instrumentos que permitan la contratación de las obras, los servicios y adquirir los bienes que resulten necesarios para cumplir las metas de la administración provincial, racionalizando recursos y mejorando los procesos de selección al dotarlos de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que dicha Dirección Provincial a fojas 8 informó que se ha realizado un relevamiento de necesidades sobre el estado general en que se encuentran las estaciones fotovoltaicas, comprobando problemas de funcionamiento por la falta de mantenimiento debido a la corrosión generada por factores climáticos, suciedad, etc. que repercuten en la generación de energía;

Que asimismo acompañó las pautas de contratación foja 1 y las especificaciones técnicas básicas fojas 2 a 7 y fijó el justiprecio en la suma total de pesos diez millones seiscientos cincuenta mil (\$10.650.000), que equivalen a cuatrocientos veintiséis mil (426.000) Unidades de Contratación acorde a lo establecido en las provisiones contenidas en la Ley N° 14815 y artículo 4°del Decreto Reglamentario N° 592/16;

Que la Dirección de Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del actual Ejercicio 2016 (fojas 17 y 18) y Ejercicio 2017 (foja 16);

Que se expidió en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía a foja 20;

Que se incorporaron las bases de contratación -conforme anexo B del Decreto N° 592/16 que se compone de: Carátula de Convocatoria (Anexo I), Bases de Contratación (Anexo II), Planilla de Cotización (Anexo III), Especificaciones Técnicas incorporadas por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar (Anexo IV) , Planillas de Datos Básicos del Oferente (Anexo A), de Personas Jurídicas (Anexo B), de Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas (Anexo C), de Declaración de Juicios con la Provincia o Entidades Descentralizadas (Anexo D), de No Utilización de Mano de Obra Infantil (Anexo E), -documentación que como Anexo único forma parte integrante de este acto administrativo y consta de 26 fojas-;

Que la documentación que componen las bases de contratación, podrá obtenerse desde el sitio web <http://www.abc.gov.ar> y el texto del acto administrativo en el Boletín Oficial;

Que por razones operativas se delega en la Dirección General de Administración la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación -en los términos previstos por los artículos 7° y 10° del Anexo I ("Procedimiento de contrataciones de bienes y servicios") del Decreto 592/16- del presente acto administrativo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y la documentación que integra las Bases de Contratación en el mencionado sitio web en forma simultánea por el lapso de cinco (5) días corridos y con una anticipación no inferior a cinco (5) días corridos a la fecha de apertura. Asimismo cursará en igual plazo las notificaciones a las cámaras empresariales que hayan adherido al régimen de la normativa mencionada;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación para este procedimiento estará integrada por: Nicolás ERICE D.N.I. 27.328.798, Ignacio URRUTY D.N.I. N° 29.764.720 y por Luis ROCHA D.N.I. N° 16.517.211;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 (Anexo II);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Compra Superior N° 4/2016 con el objeto de adquirir baterías y contratar el servicio de puesta a punto y mantenimiento integral de estaciones fotovoltaicas en escuelas rurales, propiciada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con un presupuesto estimado de pesos diez millones seiscientos cincuenta mil (\$10.650.000), que equivalen a cuatrocientos veintiséis mil (426.000) Unidades de Contratación, con fundamento en las provisiones contenidas en la Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que forman parte de la documentación que integra las bases de contratación: 1) Anexo I: Carátula de Convocatoria, 2) Anexo II: Bases de Contratación, 3) Anexo III: Planilla de Cotización, 4) Anexo IV: Especificaciones

Técnicas, 5) Planillas de Datos Básicos del Oferente (Anexo A), de Personas Jurídicas (Anexo B), de Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas (Anexo C), de Declaración de Juicios con la Provincia o Entidades Descentralizadas (Anexo D), de No Utilización de Mano de Obra Infantil (Anexo E), documentación que como Anexo único forma parte integrante de este acto administrativo y consta de 26 fojas.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora de Preadjudicación de la Compra Superior N° 4/2016 que estará integrada por: Nicolás ERICE D.N.I. 27.328.798, Ignacio URRUTY D.N.I. N° 29.764.720 y por Luis ROCHA D.N.I. N° 16.517.211, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° del Anexo I Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios del Decreto 592/16.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación -en los términos previstos por los artículos 7° y 10° del Anexo I ("Procedimiento de contrataciones de bienes y servicios") del Decreto 592/16- del presente acto administrativo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y asimismo la documentación que integra las bases de contratación en el sitio web de la Dirección General de Cultura y Educación (<http://www.abc.gov.ar>), por el lapso de cinco (5) días corridos y con una anticipación no inferior a cinco (5) días corridos a la fecha de apertura. Asimismo cursará en igual plazo las notificaciones a las Cámaras Empresariales que hayan adherido al régimen de la normativa mencionada..

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, Decreto N° 21/16, Jurisdicción 11220, Auxiliar 00, Entidad 050, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.3, ACE 001, Partida Principal 4, Partida Subprincipal 3, Parcial 9 por \$8.520.000, ACE 008, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 4, Parcial 9 por \$532.500, Ejercicio 2017 por \$ 1.597.500.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Infraestructura Escolar deberá agregar al expediente, dentro de los noventa (90) días corridos desde la recepción de los insumos, constancia de entrega por cada uno de los establecimientos detallados a fojas 4 a 7.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución será refrendada por el Director General de Administración.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección General de Administración para la prosecución del procedimiento de compra.

RESOLUCIÓN N° 305/16

C.C. 14.889

Compra Menor
Dirección General de Cultura y Educación
Dirección General de Administración
(Dirección de Compras y Contrataciones)

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Compra Menor: N° 5/2016

Publicación en Boletín Oficial por: un (1) día.

Expediente N°: 5831-1259905/16

Repartición: Dirección Provincial de Tecnología de la Educación

Objeto: Adquisición de un Sistema de vigilancia basado en CCTV analógico IP

Monto presupuestado estimado: \$ 360.639,95

Valor del pliego: sin costo

Lugar de consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Dirección General de Administración (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata).

Lugar y fecha de venta o retiro de pliegos: hasta el día hábil administrativo inmediato anterior en el horario de 9 a 14 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata) de 9 a 14 horas.

Fecha de presentación de ofertas: hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones (calle 13 entre 56 y 57, oficina 19, La Plata)

Fecha de apertura de ofertas: 11/11/2016 a las 10.00 horas.

C.C. 14.912

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Resolución N° 750

La Plata, 26 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-155/16, mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción y Remodelación Edilicia Ministerio de Seguridad – I Etapa – 7 Comisarías", en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución N° 511 de fecha 21 de julio de 2016 obrante en copia certificada a fojas 441/442 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones doscientos treinta y seis mil setecientos veinte con sesenta y siete centavos (\$ 30.236.720,67), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 444/466 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura del 30 de agosto de 2016, obrante a fojas 473;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1.348 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos uno con treinta y cuatro centavos (\$ 35.941.901,34), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1.358 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1.353 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 1.354 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1.352), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Remodelación Edilicia Ministerio de Seguridad – I Etapa – 7 Comisarías", en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Refacción y Remodelación edilicia Ministerio de Seguridad – I Etapa – 7 comisarías", en el partido de Morón a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos uno con treinta y cuatro centavos (\$ 35.941.901,34), para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con un centavo (\$ 359.419,01) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con un centavo (\$359.419,01) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174) y la suma de pesos un millón setenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete con cuatro centavos. (\$ 1.078.257,04.) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y siete millones setecientos treinta y ocho mil novecientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 37.738.996,40.), estableciéndose un plazo de ejecución de 360 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 - Jurisdicción 11.114 - PRG -NRO 8 - PRY 1785 - FI2 - FUN 1 - F.F. 11 - PPAL 4 - SP 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 2°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.147

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 639**

La Plata, 1° de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-127/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción Complejo Judicial del Departamento Judicial de Dolores", en la localidad y partido de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 358/16 de fecha 2 de junio de 2016 obrante en copia certificada a fojas 638/639 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y cinco millones treinta y un mil quinientos sesenta y uno con noventa y tres centavos (\$ 395.031.561,93), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 641/647, en diarios locales y regionales a fojas 649/651, y en la página web a fojas 652/668 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura del 11 de julio de 2016, obrante a fojas 717/718.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 11.720/11.722 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$ 369.435.360,57), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas José Luis Triviño S.A., Bricons S.A.I.C.F.I., UTE Grupo Farallón Desarrollos Inmobiliarios S.A.- Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones, Insa S.A. - Ocsa S.A. UTE Complejo Judicial Dolores, UTE Tecma S.A.-Pose S.A. y Tecnipisos S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal, y rechazar la propuesta de la empresa Coninsa S.A. por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que a fojas 11.724 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 11.744/11.745 la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 11.731 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 11.732 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 11.730 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Complejo Judicial del Departamento Judicial de Dolores", en la localidad y partido de Dolores, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Construcción Complejo Judicial del Departamento Judicial de Dolores", partido de Dolores a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$ 369.435.360,57), para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 3.694.353,61) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 3.694.353,61) para embellecimiento y la suma de pesos once millones ochenta y tres mil sesenta con ochenta y un centavos (\$ 11.083.060,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos ochenta y siete millones novecientos siete mil ciento veintiocho con sesenta centavos (\$ 387.907.128,60), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos noventa y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 91.428.571,44) para obra, a la que agregándole la suma de pesos novecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 914.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 914.285,71) para embellecimiento y la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$ 2.742.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos noventa y seis millones (\$ 96.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 – JA 1 – CAT PRG – NRO 4 – PRY 1951 – FI 1 – FU 2 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 170.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos ciento ochenta millones (\$ 180.000.000) y en el diferido 2018 la suma de pesos ciento once millones novecientos siete mil ciento veintiocho con sesenta centavos (\$ 111.907.128,60), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: José Luis Triviño S.A., Bricons S.A.I.C.F.I., UTE Grupo Farallón Desarrollos Inmobiliarios S.A.- Fontana Nicastro Sociedad Anónima de Construcciones, Insa S.A. - Ocsa S.A. UTE Complejo Judicial Dolores, UTE Tecma S.A.- Pose S.A. y Tecnipisos S.A., y rechazar la propuesta formulada por la empresa CONINSA S.A. por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 14.137

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 604**

La Plata, 24 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-63-2015 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Ampliación Salón de Usos Múltiples del Jardín de Infantes 901 - San Andrés de Giles", en el partido de San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 306 de fecha 18 de mayo de 2016 obrante en copia certificada a fojas 267/268 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos un millón setecientos setenta y siete mil dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.777.002,58), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 270/275, en diarios locales y regionales a fojas 277/279 y en la página web a fojas 280/297, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 21 de junio de 2016, obrante a fojas 302/303;

Que a fojas 971 la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONTRUCCIONES S.R.L. presentó una impugnación a la oferta N° 1 de F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por falta de cumplimiento por parte de la misma al artículo 2.2.7.1 del Pliego de Condiciones;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 972/973 desestimando la impugnación conforme artículo 2.2.1.4 del Pliego por ser extemporánea y aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta con cinco centavos (\$ 1.741.450,05), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L. y LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 975 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial realizó la reducción de la reserva preventiva de fondos mediante el dictado de la Resolución N° 46/16, que en copia certificada se acompaña a fojas 993/994;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 985), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 988 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 982 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación Salón de Usos Múltiples del Jardín de Infantes 901 - San Andrés de Giles", en el partido de San Andrés de Giles y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: de referencia a la empresa F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta con cinco centavos (\$

1.741.450,05), para obra, a la que agregándole la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos catorce con cincuenta centavos (\$ 17.414,50) para dirección e inspección y la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos catorce con cincuenta centavos (\$ 17.414,50) para embellecimiento hace un total de pesos un millón setecientos setenta y seis mil doscientos setenta y nueve con cinco centavos (\$ 1.776.279,05), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos un millón ciento setenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve centavos (\$ 1.176.470,59) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once mil setecientos setenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 11.764,71) para dirección e inspección y la suma de pesos once mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 11.764,71) para embellecimiento, hace un total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se financiera de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones N° 25/16 y N° 46/16 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 564.979,46), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L. y LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 9°. Rechazar la impugnación formulada por la firma LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 14.134

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 641**

La Plata, 1° de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-599/12 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Isidro", en la localidad y partido de San Isidro y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 356 de fecha 2 de junio de 2016 obrante en copia certificada a fojas 490/491 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta y seis con siete centavos (\$ 60.440.876,07), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 493/498, en diarios locales y regionales a fojas 500/501 y en la página web a fojas 502/519 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura del 12 de julio de 2016, obrante a fojas 526.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2136/2138 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis (\$ 69.155.196), por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses fiscales y rechazar por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones las propuestas de las empresas CA GROUP S.A. y GAME S.A.;

Que a fojas 2140 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 2158 la Subsecretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia toma intervención a fin de realizar el compromiso presupuestario de recursos;

Que de conformidad con la vista de Fiscalía de Estado (fojas 2147 y vuelta), la intervención de Contaduría General de la Provincia (fojas 2148 y vuelta) y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 2149 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Isidro", en la localidad y partido de San Isidro, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Isidro", en la localidad y partido de San Isidro, a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis (\$ 69.155.196), para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 2.074.655,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, la suma de pesos seiscientos noventa y uno con noventa y seis centavos (\$ 691.551,96) para embellecimiento y la suma de pesos seiscientos noventa y uno con noventa y seis centavos (\$ 691.551,96) para dirección e inspección, hace un total de pesos setenta y dos millones seiscientos doce mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta centavos (\$ 72.612.955,80), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) para embellecimiento y la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) para dirección e inspección, hace un total de pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta mil (\$ 36.750.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2016 – JA 1 - CAT PRG - N° 9 - PRY 752 - FI 1 - FU 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 575 (Suprema Corte de Justicia)

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta centavos (\$ 35.862.955,80), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar las propuestas de los oferentes CA GROUP S.A. por no cumplir con lo dispuesto en el Art. 17 inc. c) de la Ley 6.021 y su reglamentación y de GAME S.A. por no alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Art. 2.2.10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 14.139

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 640**

La Plata, 1° de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 2402-598/12 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Martín", en el partido de General San Martín y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 413/16 obrante en copia certificada a fojas 380/381 y vuelta se aprobaron los documentos licitatorios y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve millones trescientos veintidós mil quinientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$ 59.321.545,26), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 383/388, en diarios locales y regionales a fojas 390/392 y en la página web de la Provincia a fojas 393/410 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura del 3 de agosto de 2016, obrante a fojas 416 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expide a fojas 1.665 y vuelta aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos

sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 68.548.832,38), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la restante oferta de la empresa CONINSA S.A.;

Que a fojas 1.667 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1.680 la Subsecretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realiza el compromiso preventivo degasto;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 1.675), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 1.674 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 1.673 y vuelta), procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Climatización Edificio Central Departamento Judicial San Martín", en el partido de General San Martín y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada, a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 68.548.832,38), para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 2.056.464,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 685.488,32) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 685.488,32) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos setenta y un millones novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y cuatro (\$ 71.976.274) estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) para embellecimiento y la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) para dirección e inspección, hace un total de pesos veintidós millones (\$ 21.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807 JA 1 - CAT PRG - NRO 12 - PRY 632 - FI 1 - FU 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 275 (Suprema Corte de Justicia).

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, mencionadas en el artículo 2°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2017 la suma de pesos cincuenta millones novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y cuatro (\$ 50.976.274), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la propuesta presentada por la empresa CONINSA S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 14.138

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 901**

La Plata, 26 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2406-1169/16 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2017 en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Entubamiento del Zanjón Fate", en el Partido de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Obra Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.807, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7.647/70 y la Ley N° 14.812 y su reglamentación;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos ciento veintitrés millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y uno con dieciocho centavos (\$ 123.827.051,18) a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta con cincuenta y un centavos (\$ 1.238.270,51) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones setecientos catorce mil ochocientos once con cincuenta y cuatro centavos (\$ 3.714.811,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento veintiocho millones setecientos ochenta mil ciento treinta y tres con veintitrés centavos (\$ 128.780.133,23), y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y seis (456) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%), del monto del contrato, conforme lo indica la Cláusula CGC 51.1 (sección VI Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Obra Hidráulica;

Que a fojas 81 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 95 la Dirección de Control Presupuestario informa que la obra fue prevista en el Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, indicando la inversión para el presente ejercicio y para el primer diferido en el PRY 1471;

Que a fojas 97 la Dirección de Presupuesto agrega planilla de asignación presupuestaria;

Que a fojas 127 la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) ha otorgado la no objeción al Documento Específico de Licitación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/2017 para la ejecución de la obra: "Entubamiento del Zanjón Fate", en el partido de San Fernando, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos ciento veintitrés millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y uno con dieciocho centavos (\$ 123.827.051,18) a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta con cincuenta y un centavos (\$ 1.238.270,51) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones setecientos catorce mil ochocientos once con cincuenta y cuatro centavos (\$ 3.714.811,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento veintiocho millones setecientos ochenta mil ciento treinta y tres con veintitrés centavos (\$ 128.780.133,23), y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y seis (456) días corridos, que agregada como Anexo Único que consta de ciento treinta y dos (132) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de cuarenta y dos (42) días corridos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, y por un (1) día en un diario de circulación nacional, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2016 - Jurisdicción 11.114 - Programa 40 - PRY 1471 - FIN 3 - FUN 8 - SUBF 2 - F.F. 11/13 - PPAL 4 - SP 2 - PAR 2 - UG 275.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%), del monto del contrato, de conformidad a lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones en su Cláusula CGC 51.1 (sección VI Condiciones Especiales del Contrato), valor que se ajusta a lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y María Noel FERRER (D.N.I. 34.173.926), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 14.752